Resolución de Gerencia General

N° : 037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de febrero del 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 033-2020-DMJS-GEINFA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 008-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 212-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, y el Memorándum N° 114-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 **Ampliaciones de Plazo.**- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, Conforme a la Directiva N° 001-A-2017-GG-PERPG-GRM/OPP Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura del PERPG, aprobado con Resolución Gerencia General N°155-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. En el punto V, Disposiciones Generales, De la ejecución de las Fichas de Mantenimiento, numeral 5.15, acápite 5.15.5 Informe mensual, literal **g) Ampliación de plazo:** Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de ocurrencia, por la siguientes razones: demora en el abastecimiento de recursos materiales y/o insumos, y ejecución de actividades que no hayan estado considerando en la ficha técnica aprobada, u otros **casos fortuitos o de fuera mayor,** debidamente sustentados, lo que conlleva a modificar la ficha en lo que corresponde al cronograma de ejecución, el responsable Técnico Formulara y presentara con el visto bueno del inspector, el Expediente de modificación por ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo, plazo que deberá estar comprendido en el mismo ejercicio fiscal de la ficha inicial.

Que, Mediante Informe N° 033-2020-DMJS-GEINFA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, el responsable de Ficha Técnica, solicita la ampliación de plazo N°01 de la actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la caseta de vigilancia 43, Prog. 0 +000 a Prog. 5+000, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua conforme al siguiente detalle:

INSPECTOR DE OBRA	ING. BERTHA CUADROS PACSI
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ING. DAVID MOISÉS JORGE SALAS

N° : **037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **07 de febrero del 2019**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRES. INICIAL DE EJECUCIÓN	S/. 722,896.77 SOLES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RESOL. DE GER. GEN. N° 214-2019-GG-PERPG/GR.MOQ
PLAZO DE EJEC. SEGUN FICHA TECN.	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	11 DE DICIEMBRE DEL 2019
FECHA DE TÉRMINO PROG.	08 DE FEBRERO DEL 2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	40 DIAS CALENDARIOS (EN TRAMITE)
FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 1	09 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REPROG.	19 DE MARZO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN DE REPROG.	100 DIAS CALENDARIO
CADENA FUNCIONAL	054-2019 020-2020

Que, mediante Informe N° 008-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de febrero del 2020, el Inspector de Obra, concluye dando conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la ficha denominada "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 00+00 a Prog. 5+000, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

- **Del Expediente Técnico** : **60 días calendarios**
  - Fecha de Inicio : 11 de diciembre del 2019
  - Fecha de término : 08 de febrero del 2020
- **De la Ampliación de Plazo N° 01** : **40 días calendarios**
  - Fecha de Inicio : 09 de febrero del 2020
  - Fecha de término : 19 de febrero del 2020
- **Del Plazo Modificado** : **100 días calendarios**
  - Fecha de Inicio : 11 de diciembre del 2020
  - Fecha de término : 19 de marzo del 2020

Recomendando derivar el presente para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 212-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 06 de febrero del 2020, la Gerente de Infraestructura, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 0+000 a Prog. 5+000, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, señalando que esta Gerencia Autoriza y da conformidad a los contenidos del presente informe, en todos sus extremos y eleva a Gerencia para su procedimiento administrativo.

Que, mediante Memorándum N° 114-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de febrero del 2020, Gerencia General, solicita se sirva proyectar el acto Resolutivo para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "Mantenimiento de Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 0+000 a Prog. 5+000, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; previa opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 026-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 07 de febrero del 2020 se concluye Después de haber revisado el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la ficha denominada "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 00+00 a Prog. 5+000, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" se determina en dar la conformidad respectiva. Por lo que en ese orden de ideas la Gerencia de Infraestructura solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 0+000 A PROG. 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** el mismo que ha sido elaborado revisado y suscrito por los profesionales de la referida Gerencia, los cuales luego de un análisis exhaustivo y revisado los Antecedentes, Datos Generales del Mantenimiento, Justificación, Análisis e interpretación de la ampliación plazo, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos; han determinado y concluido que la ampliación de Plazo N° 01 presentado se enmarca, se justifica y se fundamenta dentro de un caso fortuito.

MOQUEGUA Resolución de Gerencia General

N° : 037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de febrero del 2019

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 0+000 A PROG. 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** conforme al siguiente detalle:

○ **Del Expediente Técnico**	:	**60 días calendarios**
Fecha de Inicio	:	11 de diciembre del 2019
Fecha de término	:	08 de febrero del 2020
○ **De la Ampliación de Plazo N° 01**	:	**40 días calendarios**
Fecha de Inicio	:	09 de febrero del 2020
Fecha de término	:	19 de febrero del 2020
○ **Del Plazo Modificado**	:	**100 días calendarios**
Fecha de Inicio	:	11 de diciembre del 2020
Fecha de término	:	19 de marzo del 2020:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL